

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE METACRILATOS PARA DECORADO DE FERIA**INFORME TÉCNICO****1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)**

Interalmería Televisión es el canal de televisión digital terrestre del Ayuntamiento de Almería. El Decreto 1/2006, de 10 de enero, que regula el régimen jurídico de las televisiones locales en Andalucía, establece la obligatoriedad de emitir programación original y de interés para la demarcación territorial. Así, dispone en su artículo 15.h) que se incluirán "retransmisiones de eventos de interés social". Cada año, la televisión municipal realiza una amplia cobertura de la Feria y Fiestas de Almería, para ello instala un set en el interior de la Caseta municipal desde donde se realiza "Noche de feria". El decorado del programa consiste en varios módulos de madera sobre los que se insertan unos metacrilatos transparentes con el logotipo de la televisión. Dado que el pasado 5 de enero Interalmería Televisión cambió su imagen corporativa, se requiere renovar los metacrilatos y serigrafiarlos con la nueva imagen de la empresa.

Por todo lo anterior, es necesario contratar el suministro de seis metacrilatos transparentes, de cuatro milímetros de grosor, con impresión del logo de Interalmería y de una banda con publicidad conforme al diseño que se adjunta.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del suministro de seis metacrilatos transparentes, de cuatro milímetros de grosor, de medidas 101 x 101 centímetros. Los seis metacrilatos llevarán impresos el logotipo de la empresa, tal y como se detalla en el diseño adjunto. Además el contrato incluye la impresión y colocación de una banda o pegatina de publicidad, de medidas 15 x 101 centímetros.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

realizados por otras empresas" del estado de previsión de ingresos y gastos de Interalmería Televisión para el año 2019. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP)

El precio del contrato asciende a la cantidad de seiscientos euros (600€), más ciento veintiséis euros (126€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de setecientos veintiséis euros (726€).

8. PLAZO DE DURACIÓN (arts. 29.8 de la LCSP y art. 73.2 RGLCAP)

El plazo de duración del contrato será hasta el suministro del material objeto del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de una semana desde su adjudicación, ya que los metacrilatos deben estar disponibles para el 16 de agosto, fecha de inicio de la feria.

No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

El material objeto del contrato se entregará en la sede de Interalmería Televisión, sita en avenida del Toyo, s/n, Edificio Singular, del Toyo-Retamar, Almería.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deben incluir la oferta económica, conforme al modelo que se adjunta como anexo II, indicando detalladamente el producto y el precio por unidad. Además la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como anexo I.
- Modelo de oferta económica que se adjunta como anexo II.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el plazo establecido en la cláusula 12 de este pliego, en la sede de Interalmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por la Empresa Municipal Interálmería Televisión, S.A. del contrato menor de servicios

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE METACRILATOS PARA EL DECORADO DE FERIA

declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, tiene plena capacidad para obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración pública y no está incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación, exigida en los artículos 65 y ss. de la LCSP.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como

- ☐ Se acredita con la documentación que se acompaña.
- ☐ Autorizo a Interálmería Televisión a recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social con el fin de comprobar que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que quien suscribe no ha sido adjudicatario en el último año de más contratos menores de prestaciones equivalentes, que individual o colectivamente superen la cifra de 15.000€ (IVA excluido).

5. Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o número de fax indicados a continuación _____.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL O EMPRESA OFERTANTE:

UDs	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO/UNIDAD (sin IVA)
6	Metacrilato	Transparente, de 4mm de grosor, 101x101 cm	
6	Impresión logotipo		
6	Pegatinas	15x101 cm	
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

(Lugar, fecha y firma del proponente)